

Sexto.—Se establecen los siguientes premios:

Un primer premio por una cuantía de 150.000 pesetas.
Dos segundos premios por una cuantía cada uno de 50.000 pesetas.
Diez accésit por una cuantía cada uno de 25.000 pesetas.

El jurado podrá, mediante decisión motivada, declarar desierto alguno de los premios y modificar la cuantía de los restantes manteniendo siempre una cantidad total máxima de 500.000 pesetas para el conjunto de premios.

Séptimo.—La cuantía de los premios será destinada a sufragar gastos derivados de actividades escolares o adquisiciones de material didáctico. La entrega de premios en metálico se realizará contra factura justificada.

Octavo.—Los originales no premiados estarán a disposición de sus autores en el mismo lugar donde fueron entregados, hasta el último día del mes siguiente a la fecha en que se haga pública la concesión de los premios, no respondiéndose del extravío o pérdida de algún original.

Noveno.—El fallo del jurado será inapelable y su resolución se hará el día 16 de octubre de 1991, en el acto de la celebración del Día Mundial de la Alimentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de junio de 1991.

SOLBES MIRA

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

16129 RESOLUCION de 17 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.493/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto, por doña María Serra Roura, el recurso contencioso-administrativo número 1/1.493/1990, en relación con la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

16130 RESOLUCION de 17 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.351/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por la Confederación Española de Empresarios de Estaciones de Servicio, el recurso contencioso-administrativo número 1/1.351/1990, contra la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 6 de julio de 1990, por la que se aprueba el sistema de precios máximos de venta al público de gasolinas y gasóleos en el ámbito de la Península e islas Baleares («Boletín Oficial del Estado» número 163, del 9).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

16131 RESOLUCION de 17 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.657/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Rafael Soler Rodero, el recurso contencioso-administrativo número 1/1.657/1990, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 1990, que desestima la reclamación de indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de minoraciones practicadas en sus haberes pasivos por aplicación de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

UNIVERSIDADES

16132 RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1991.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 10 de mayo, la aprobación del Presupuesto para 1991, según anteproyecto aprobado por la Junta de Gobierno de 15 de marzo.

En virtud de los artículos 243 a 247 del título V, capítulo II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 1991 y que figura como anexo de esta Resolución.

Cádiz, 13 de mayo de 1991.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Universidad de Cádiz

PRESUPUESTO

Gastos	Artículo	Capítulo
Cap. I. Gastos de personal		3.613.946.000
Art. 12. Funcionarios	1.939.460.000	
Art. 13. Laborales	473.366.000	
Art. 14. Otro personal	693.285.000	
Art. 15. Incentivos rendimiento	24.753.000	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos Sociales	483.082.000	
Cap. II. Gastos corrientes en bienes y Servicios		683.485.000
Art. 20. Alquileres	5.000.000	
Art. 21. Reparación y conservación	116.970.000	
Art. 22. Servicios y suministros	524.115.000	
Art. 23. Gastos de viaje	37.400.000	
Cap. III. Gastos financieros		1.000.000
Art. 34. Gastos financieros	1.000.000	
Cap. IV. Transferencias corrientes		3.480.000
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	3.300.000	
Art. 49. Al exterior	180.000	
Cap. VI. Inversiones reales		117.047.000
Art. 62. Proyectos de inversión nueva.	53.997.000	
Art. 63. Proyectos de inversiones de reposición	42.950.000	
Art. 64. Inmovilizado material	20.100.000	
Total gastos Universidad		4.418.958.000